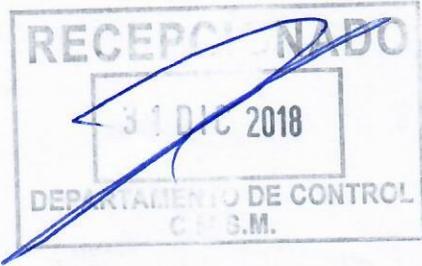





SE RESUELVE APLICACIÓN DE
SANCIÓN EN RAZÓN DE
INVESTIGACIÓN INSTRUIDA POR
RESOLUCIÓN N° 86/2018.



RESOLUCIÓN N° 92 / 2018

San Miguel, 28 de diciembre de 2018


CORPORACION MUNICIPAL
DE SAN MIGUEL
BIBLIOTECA PUBLICA N° 184
31-12-18
10:50. -

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 86/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, donde se ordena instruir Investigación en contra de doña Olga Cáceres Manríquez, Directora de la Biblioteca Pública N° 184 de la Corporación Municipal de San Miguel, por denuncia de acoso Laboral realizada por Don Álvaro Herrera Torres, trabajador de la Biblioteca Pública N° 184, emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mario Varela Montero.
2. Que la misma Resolución N° 86/2018, ya citada, designó como Investigador a Sebastián Orellana Rojas, cédula de identidad N° 17.867.282-7, abogado del Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, emitida por este Secretario General.
3. Resolución N° 87/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, emanada de esta Secretaría General, por la cual se dispuso la Redestinación del trabajador denunciante Sr. Álvaro Herrera Torres al Departamento de Abastecimiento de la Corporación Municipal de San Miguel, y se dispuso la separación de espacios físicos de éste y la denunciada, Sra. Olga Cáceres Manríquez.
4. Informe Final del Investigador, Sr. Sebastián Orellana Rojas, de fecha 20 de diciembre del año 2018, en virtud del cual manifiesta que de la investigación llevada a cabo; y de la recopilación y análisis de la prueba confesional, testimonial, documental e inspección personal, se han establecido conductas de acoso laboral reiteradas en el tiempo por la denunciada, Sra. Olga Cáceres Manríquez.

5. Resolución N° 16 de fecha 1 de marzo de 2018, que aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Corporación Municipal de San Miguel.
6. Los documentos tenidos a la vista y que son parte integrante de la investigación instruida por el suscrito por Resolución N° 86/2018, ya citada, y llevada a cabo por don Sebastián Orellana Rojas.
7. Que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel en su Libro I, Título XXIII, regula el procedimiento en caso de denuncia de acoso laboral por parte de un trabajador de la Corporación Municipal de San Miguel.
8. Que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad establece en su Libro I, Título XXVI, cuáles son las sanciones que pueden ser impuestas a los trabajadores de la Corporación Municipal de San Miguel.
9. Que en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, ésta debe, entre otras cosas, respetar la dignidad de todos los trabajadores de la Institución así como promover y resguardar un clima laboral positivo, favoreciendo relaciones de respeto y buen trato.
10. Que, a su vez, el Reglamento precitado establece en su artículo 61 letra f) que todo trabajador de la Corporación Municipal de San Miguel debe *“Mantener un clima cordial y desarrollar un trato cortés y deferente con todos los funcionarios de la Corporación, independiente de su relación de jerarquía y, en general, con todas las personas que mantengan relaciones con ella.*
11. La personería de don **MARIO VARELA MONTERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León
12. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N°

536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987, así como aquéllas que el Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel ha delegado en Sesión de Directorio de fecha 20 de enero de 2017.

RESUELVO:

1. **ORDÉNESE** la aplicación de la sanción de término de contrato de trabajo de doña OLGA CACERES MANRÍQUEZ, cédula de identidad 4.666.410-8, Directora de la Biblioteca Pública N° 184 de San Miguel de la Corporación Municipal de San Miguel, en virtud la causal prevista en artículo 160 N°1 letra F) del Código del Trabajo, esto es, por conductas de acoso laboral reiteradas en el tiempo y acreditadas en la investigación respectiva, instruida por Resolución N° 86/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018.
2. **INFÓRMESE** a la sancionada que cuenta con un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la presente Resolución para solicitar la reconsideración de la sanción, de acuerdo a lo establecido en artículo 112 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel. La presente sanción se aplicará desde el día siguiente a la fecha de vencido el plazo establecido en el artículo 112 de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel. En caso de presentar la reconsideración índicamemente se procederá en razón de la resolución que resuelva dicha solicitud.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, proceder a la realización del finiquito solo un vez vencido el plazo indicado precedentemente y solo en caso que doña OLGA CACERES MANRÍQUEZ no solicite reconsideración de la sanción, tal como lo indica el artículo 112 de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel. En tales efectos deberá esperar se resuelva la solicitud de reconsideración para proceder a lo indicado en este numeral.
4. **DÉJESE** sin efecto las medidas adoptadas por Resolución N° 87/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, de esta Secretaría General, ejecutada que se encuentre la presente Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARIO VARELA MONTERO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/

Distribución:

- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Departamento de Personal C.M.S.M.
- Olga Cáceres Manríquez.
- Álvaro Herrera Torres.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.